

ORDENANZA N° 125 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ordenanza N° 191/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°00155**, Sra. **ABBA, GRACIELA BEATRIZ**, D.N.I. 12.390.956, CUIT/L 27-12390956-4 y Sr. **REVIGLIO, CARLOS ALBERTO**, D.N.I. 13.537.173, CUIT/L 20-13537173-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. **ABBA, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. 12.390.956, CUIT/L 27-12390956-4**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 12 de la manzana 114, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has 75 as 67 cas ubicada al norte de la ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el anexo I de la ordenanza 113/06.- Cuya nomenclatura

catastral municipal es C01; S03; M114; L12”, de acuerdo a la documentación aportada por los adherentes.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 741 /2024

DE FECHA 06 /09 /2024

